

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA COMPANIA MERCK

SHARP & DOHME I. A. Corp. de Es

tados Unidos, CUANTIA INDETERMINADA.

~~de la ciudad de Quito, Ecuador, el día de hoy, a las nueve de la mañana.~~

" (Protocolización: - tres febrero

mil novecientos setenta y siete.) - Señor Juez Provincial. -

- Comparezco ante Usted y respetuosamente solicito: - Que se

digne ordenar la traducción al idioma castellano de los do-

cumentos presentados y que aparecen en idioma inglés por la

- Compañía Merck, Sharp & Dohme I.A. Corp. de Estados Unidos, -

- para tal efecto insinúo el nombre del señor Antonio Muñoz pe-

- rito en dicho idioma, para que realice la diligencia. - Igua-

- mente Usted señor Juez se dignará calificar sobre la autenti-

- cidad de dichos documentos de conformidad con la Ley. Una -

- vez practicada la traducción y calificación solicitada se -

- dignará devolvernos los originales. - Las notificaciones que

fueren del caso las recibiré en el Estudio Jurídico, situado

- en la Avenida dieciocho de Septiembre docientos trece (213),

- oficina cincuenta y uno (51), de esta ciudad de Quito. - fir-

- mado ilegible, que corresponde al Doctor Gustavo Romero. - Re-

- gistro número catorce. - Presentado el día de hoy nueve de -

- abril de mil novecientos setenta y seis, a las nueve de la -

- mañana. - Certificado (firmado) Ilegible El Secretario. - Testi-

- go. - firmado) Ilegible. - Testigo) firmado) Ilegible. - Juzga-

- do Sexto Provincial de Pichincha; Quito, Abril nueve de mil

- novecientos setenta y seis. - Las diez de la mañana. - Vistos:

- La petición: antecede, es clara, precisa y reúne los demás

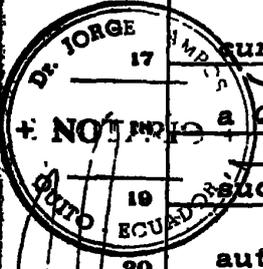


ANEXO
 1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

requisitos de Ley.- Para la traducción solicitada, nómbrase
perito al señor Antonio Muñoz, quien deberá tomar posesión
de su cargo el próximo día Lunes doce de los corrientes a -
las nueve de la mañana, y emitir su informe on el término -
de dos días.- Notifíquese.- firmado) Doctor César Gavilanez.
Proveyó y firmó la providencia anterior el señor doctor Cé-
sar Gavilanes, Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito,
a nueve de Abril de mil novecientos setenta y seis, a las -
diez de la mañana.- Certifico.- El Secretario.- firmado) Ilegible.-
En Quito, a nueve de abril de mil novecientos seten-
ta y seis, a las diez y media de la mañana, notifiqué con -
la providencia anterior al Doctor Gustavo Romero Arteta y -
Antonio Muñoz, en sus personas, impuestos de su contenido,-
no firmaron, autorizando lo haga el testigo que suscribe.-
Certifico.- firmado) Ilegible.- El Secretario.- Testigo.- -
firmado) Ilegible.- En Quito, a doce de abril de mil nove-
cientos setenta y seis, a las nueve y cuarto de la mañana,-
ante el señor doctor César Gavilanes, Juez Sexto Provincial
de Pichincha e infrascrito Secretario, comparece el señor -
Antonio Muñoz, a tomar posesión de su cargo, al efecto, pre-
vio el juramento y con las prevenciones de Ley, dice: "Acep-
to el cargo de perito traductor para el que he sido nombra-
do, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente."- En lo ex-
puesto, y leída que le fue el acta al compareciente se ratifi-
ca y para constancia firma con el señor Juez y Secretario
que certifica.- El Juez.- Firmado) Doctor César Gavilanes.-
El Compareciente.- Firmado) Antonio Muñoz.- El Secretario.-
Firmado) Ilegible.- SEÑOR JUEZ PROVINCIAL:.- Habiendo sido

1977

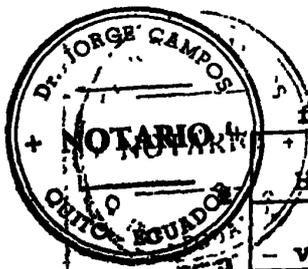
JURAMENTO



nombrado Perito Traductor de los documentos otorgados en idioma inglés por la Compañía MERCK SHARP & DOHME, someto a su consideración la siguiente traducción al idioma castellano:- COPIA CERTIFICADA DE RESOLUCION DE UNA SESION ESPECIAL DE LA JUNTA DE DIRECTORES REALIZADA EL TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- Yo, Albert D. Angel, Secretario de la Compañía Merck Sharp & Dohme (I.A.), una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, por las presentes certifico que la siguiente es una copia verdadera de una resolución tomada en una Sesión Especial de la Junta de Directores de dicha Compañía, llevada a cabo en Rahway, New Jersey el treinta de Enero de mil novecientos setenta y seis, debidamente convocada de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos de la susodicha Compañía, en la cual estuvo presente el quorum de Directores:- SE RESOLVIO que la oficina principal de la sucursal de la Compañía en Ecuador sea traspasada de Guayaquil a Quito, Ecuador, y que los funcionarios pertinentes de la sucursal Ecuatoriana de la Compañía están por las presentes autorizados a tomar los pasos necesarios, incluyendo la ejecución de cualesquiera documentos o licencias, como se requiere para traspasar la oficina principal de la Compañía desde Guayaquil a Quito.- EN FE DE LO CUAL, he firmado el día tres de Febrero de mil novecientos setenta y seis.- (Firmado).-- Albert D. Angel, Secretario.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- ESTADO DE NEW JERSEY.- CONDADO DE UNION.- SS: Juramentado y suscrito ante mí el tres de Febrero de mil novecientos setenta y seis.- (Firmado): Joan Fegter, Notario Público de New

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 - Jersey.- Mi mandato termina el veinte y uno de enero de mil
2 novecientos setenta y nueve.- ESTADO DE NEW JERSEY.- CONDADO
3 DE UNION; SS.: Yo, WALTER G. HALPIN, Secretario del Condado
4 de Unión, y al mismo tiempo Secretario de la Corte del Con-
5 dado para dicho Condado, que es una Corte de Registro, por
6 las presentes certifico que JOAN FEGTER, cuyo nombre se sus-
7 cribe a la declaración conjunta, prueba y reconocimiento -
8 - del instrumento anexo, fue al momento de tomar dicha decla-
9 - ración, prueba y reconocimiento, NOTARIO PUBLICO en y para
10 dicho Estado, comisionado, juramentado, y debidamente autori-
11 zado a tomar y certificar declaraciones, reconocimientos y
12 - pruebas de escrituras de traspaso de tierras, o herencias -
13 - que deban registrarse en dicho Estado. Y además que dicha
14 prueba, declaración o reconocimiento está debidamente ejecu-
15 tado y tomado de acuerdo a las leyes de este Estado, que se
16 ha de dar completa fe y crédito a sus actos oficiales, y
17 que estoy muy familiarizado con la escritura a mano de dicho
18 NOTARIO PUBLICO y cre firmamente que la firma en dicho cer-
19 tificado de prueba, declaración o reconocimiento es auténti-
20 ca.- EN FE DE LO CUAL, he puesto mi mano y estampado el se-
21 llo de dicha Corte y Condado el día cinco de febrero de mil
22 novecientos setenta y seis. (Firmado): Walter G. Halpin.-
23 Hay un sello que dice: Sello del Condado de Unión, Secreta-
24 -rio del Condado.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- Mil docien-
25 -tos setenta Avenue of the Americas.- New York, N.Y. Diez mil
26 veinte.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR.- New York.- Presen-
27 tada para legalizar la firma que consta en el documento a-
28 nexa, el suscrito RUBEN PAREDES, Cónsul del Ecuador, certi-



fica que es auténtica, siendo la que usa el señor WALTER G.

HALPIN, Oficial del Condado y Corte de Unión, Estado de Nue

va Jersey, Estados Unidos de América.- Nueva York, febrero
veintitres de mil novecientos setenta y seis.- Derechos: quin

ce dolares (\$ 15,00).- (Firmado): Rubén Paredes, Cónsul.-

Hay un sello que dice: Consulado General del Ecuador, Nueva

York.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES EX-

- TERIORES.- Legalización número cincuenta raya veinte y ocho

- (50-28).- Quito, a ocho de abril de mil novecientos seten-

ta y seis.- Certifico que la firma precedente de Rubén Pare-

- des es auténtica.- (Firmado): Vicente Aguirre G. Director -

- del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.- Hay un se

llo que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores Departamen

to de Legalizaciones y Pasaportes.- El Perito.- (Firmado) An-

tonio Muñoz.- Presentado el día de hoy trece de abril de mil

- novecientos setenta y seis, a las nueve de la mañana.- Certi

- fico.- El Secretario.- (Firmado) Ilegible.- Testigo.- (Firma

do). Ilegible.- Testigo.- (Firmado) Ilegible.- Juzgado Sexto

- Provincial de Pichincha: Quito, Abril trece de mil novecien-

tos setenta y seis.- Las diez de la mañana.- Póngase en cono

cimiento del interesado el informe presentado por el término

de dos días.- Notifíquese.- (Firmado) Doctor César Gavilanes.

- Proveyó y firmó la providencia anterior el señor doctor César

- Gavilanes, Juez Sexto Provincial de Pichincha, en Quito, a -

trece de abril de mil novecientos setenta y seis, a las diez

de la mañana.- Certifico.- El Secretario.- (Firmado) Ilegible.

En Quito, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis,

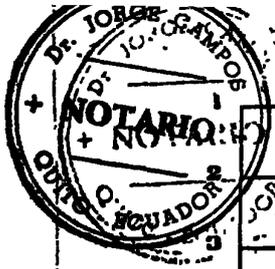
a las diez y cuarto de la mañana, notifiqué con la Providen-

ANILADO



[Handwritten signature]

1 . cia anterior al Doctor Gustavo Romero Arteta, en su persona,
2 impuesto de su contenido, no firmó, autorizando lo haga el
3 testigo que suscribe.- Certifico.- Testigo.- (Firmado) Ilegible.-
4 gible.- Certifico.- El Secretario.- (Firmado) Ilegible.- Se
5 ñor Juez Provincial:- Habiendo presentado el señor Antonio
6 Muñoz, nombrado perito traductor, la traducción correspondien
7 - te del idioma Inglés al castellano de los documentos otorga
8 dos por Merck Sharp & Dohme I.A. Corp.- Expresamente mani
9 fiesto que no tengo ninguna observación que hacer, manifes
10 tandó mi absoluta conformidad, razón por la cual Usted Señor
11 - Juez se dignará aprobar dictando la correspondiente senten
12 cia.- (Firmado) Ilegible, que corresponde al señor doctor -
13 Gustavo Romero Arteta.- Registro número catorce.- Presentado
14 el día de hoy catorce de abril de mil novecientos setenta y
15 seis, a las nueve de la mañana.- Certifico.- El Secretario.
16 (Firmado) Ilegible.- Testigo (Firmado) Ilegible).- Testigo.-
17 (Firmado) Ilegible.- Juzgado Sexto Provincial de Pichincha.
18 Quito, Abril catorce de mil novecientos setenta y seis.- Las
19 diez de la mañana.- Autos para sentencia.- Notifíquese.- --
20 (Firmado) Do. Lr César Gavilanes.- Proveyó y firmó la provi
21 dencia anterior el señor doctor César Gavilanes, Juez Sexto
22 Provincial de Pichincha, en Quito, a catorce de abril de mil
23 novecientos setenta y seis, a las diez de la mañana. Certi
24 fico.- El Secretario.- (Firmado) Ilegible.- En Quito, a ca
25 torce de Abril de mil novecientos setenta y seis, a las diez
26 y cuarto de la mañana, notifiqué con la providencia anterior
27 al Doctor Gustavo Romero Arteta, en persona, impuesto de su
28 contenido, no firmó, autorizando lo haga el testigo que sus



cribe.- Tgo., (firmad ilegible).-- F) Gustavo Arias.- El Se-
 29. OCT
 cretario.-- JUZgado Sexto Provincial de Pichincha: Quito, A-
 bril diecinueve de mil novecientos setenta y seis.- Las nue-
 ve de la mañana.-- VISTOS: El doctor Gustavo Romero Arteta,
 acompañando el documento del que consta una copia certifica-
 da de resolución de una sesión especial de la Junta de direc-
 tores realizada el treinta de enero de mil novecientos seten-
 ta y seis, de la Compañía Merk Sharp & Dohme I.A. que se ha-
 lla redactada en idioma Inglés, solicita su traducción al cas-
 tellano.- En esta virtud, para resolver se considera: Que el
 peticionario, al informe del perito, no ha puesto reparo al-
 guno, antes por el contrario, se conforma expresamente con su
 contenido; por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE
 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en to-
 das sus partes la traducción practicada sobre el documento
 indicado; y de acuerdo a sus formas exteriores se lo califi-
 ca de auténtico.- En consecuencia, notifíquese y entréguese
 al peticionario todas las actuaciones originales.- (f) Cé-
 sar Gavilanes.--- Proveyó y firmó la sentencia anterior el
 señor doctor César Gavilanes, Juez Sexto Provincial de Pi-
 chincha, en Quito, a diecinueve de abril de mil novecientos
 setenta y seis, a las nueve de la mañana.--- CERTIFICO.- f)
 Gustavo Arias.--- El Secretario.--- En Quito, a diecinueve
 de Abril de mil novecientos setenta y seis, a las die. de la
 mañana, notifiqué con la sentencia anterior al doctor Gus-
 tavo Romero Arteta, en su persona impuesto de su contenido,
 no firmó, autorizando lo haga el testigo que suscribe.-- CER-
 TIFICO.- () Ilegible.- f) Gustavo Arias, - EL SECRETARIO".--

1977

27 VIRE DE SAUDI



1 1977 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

Handwritten signature and scribbles.

(Sigue un sello)".-----RAZON: En ocho fojas útiles y con fecha
de hoy veintiuno de Abril de mil novecientos setenta y seis,
protocolizo en mi Registro de escrituras pública el documen-
to anterior.---Quito, a veintiuno de Abril de mil novecientos
setenta y seis.- El Notario, f) Dr. Jorge Campos D..- (Sigue
un sello).----- Es fiel y PRIMERA COPIA del documento ante--
rior el mismo que se encuentra debidamente protocolizado en
el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Sép-
tima actualmente a mi cargo, en fe de lo cual confiero la -
presente debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintiu-
no de abril de mil novecientos setenta y seis.-- El Notario,
(firmado) Dr. J. Campos D..- (Sigue un sello)".----- "Con es-
ta fecha queda inscrita la Resolución número 5.730 del señor
Intendente de Compañías de veinte de septiembre de mil nove-
cientos setenta y seis, bajo el número ciento setenta y sie-
te, del Registro Industrial, Tomo 3.-- Queda archivada la se-
gunda copia certificada de la escritura pública de cambio
de domicilio de la compañía MERCK SHARP & DOHME", celebrada
el veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis, an-
te el Notario de este cantón doctor Jorge Campos Delgado.-Se
da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de
la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el
Decreto 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el Regis-
tro Oficial 878, de veintinueve de agosto del mismo año.--Se
anotó en el Repertorio bajo el número 15709, en Quito, a die-
ciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- LA
REGISTRADORA, (firmado) Piedad O. Gálvez.- (Sigue un sello que
dice: "Registro Mercantil Quito)".----- "GONZALO MORENO LOOR,-

5
9
7
7
5



3

29 OCT

6



Notario Tercero del cantón Guayaquil, hace constar que en es-
 ta fecha, y de conformidad con la Resolución número cinco mil
 setecientos treinta de veinte de setiembre del presente año,
 del señor Intendente de Compañías, ha tomado nota y al mar-
 gen de la matriz de siete de diciembre de mil novecientos -
 setenta y dos que corresponde a la Compañía MERCK SHARP &
 DOHME, del cambio de domicilio de la Sucursal que la misma -
 tiene establecida en el Ecuador.--Guayaquil, diciembre cator-
 ce de mil novecientos setenta y seis.-- (firmado) ilegible.-
 Dr. Gonzalo Moreno Loor, - NOTARIO TERCERO.- (Sigue un sello
 en el que se lee: Dr. GONZALO MORENO LOOR - Notario Tercero.-
 Guayaquil- República del Ecuador)".----- "CERTIFICO: Que con
 fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución
 número 5730, dictada el veinte de setiembre de mil novecien-
 tos setenta y seis por el Intendente de Compañías, la misma
 que contiene el cambio de domicilio de la Compañía MERK SHARP
 & DOHME, a foja 3.849 del Registro Mercantil de 1973 y a fo-
 ja 5.860 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de --
 1974, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil,
 Diciembre dieciséis de mil novecientos setenta y seis.- El
 Registrador Mercantil.- (firmado) Ilegible.- ABOGADO HECTOR
 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, - Registrador Mercantil del Cantón Gua-
 yaquil.--(Sigue un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL - CAN-
 TON GUAYAQUIL)".----- "CERTIFICO: Que en el Diario EL TELE-
 GRAFO en sus ediciones correspondientes a los días jueves, vein-
 tiséis, viernes veintisiete y sábado veintiocho de agosto de
 mil novecientos setenta y seis, año noventa y tres (93) nú-
 meros 33.258, 33.259 y 33.260 respectivamente, se ha publica-

1977



[Handwritten signature]

do el extracto de la escritura pública de cambio de domicilio
de la Sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera MERCK
SHARP & DOHME CORPORATION, de la ciudad de Guayaquil a la de
Quito; y que desde la última publicación de las que estoy -
certificando, no se ha presentado en este Despacho oposición
alguna.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecien-
tos setenta y seis.- (firmado) Ilegible.- Abg. José María Pala-
u Ostaiza,- SECRE-TARIO.- (Sigue un sello que dice: REPUB-
BLICA DEL ECUADOR - Superintendencia de Compañías)".-----"CER-
TIFICADO QUE: En el Diario EL COMERCIO de Quito, en su edición
correspondiente al día m-ércoles, cinco de enero de mil no-
vecientos setenta y siete (Año 72 N° 26.302) se ha publicado
el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación
de la Sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera denomi-
nada MERCK-SHARP-& DOHME CORPORATION de la ciudad de Guaya-
quil a la de Quito, con la razón de su aprobación.- Guayaquil,
Enero 12 de 1977.- (firmado) Ilegible.- Abg. José María Pala-
u Ostaiza.--Secretario.- (Sigue un sello que dice: REPUBLICA
DEL ECUADOR.- Superintendencia de Compañías)".----- "RAZON:
En siete fojas útiles y con fecha de hoy, tres de febrero de
mil novecientos setenta y siete, protocolizo en mi Registro de
escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima actualmen-
te a mi cargo, la documentación que antecede.--Quito, a tres
de febrero de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) Dr.
J. Campos D.- Dr. JORGE CAMPOS DELGADO,- Notario Décimo
Séptimo.- (Sigue un sello)".-----
Es fiel y OCTAVA - COPIA CERTIFI-

CADA, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante -
mí, y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada, en Qui-
to, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.-

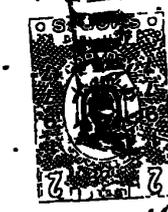


El Notario
J. H. Campos

//

400

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

n

//